

GACETA

PRECIOS DE SUSCRICION.

2. SECCION. Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas

Manila 1.º de Junio de 1863.-De conformi-

Manita 1.º de Junio de 1863.—De conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles é Intendencia general de Luzon, est Superintendencia dispone, que la nota 1.º del folio 72 del Arancel de Aduanas vigente, sobre los terjidos de 4.º clase, se entienda modificada para lo sucesivo en los términos siguientes:—«Será considerado como tejido claro, no tunido todo

considerado como tejido claro, no tupido, todo género que, entre cada dos hilos, admita otro del mismo grueso. = Echagüe. = Es copia. = El Secretario, A. de Carcer.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Inn. Aungos del Pais, Calle de PALACIO mun. I. En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsoles de dicho periodic Un mimero suelto.... UN REAL.

Un numere suelto.

Para Zambales, panco núm. 487, S. Antonio; su arraez D. Francisco Mendoza. Para id., id. núm. 486, Divina Pastora; su arraez Tranquilino Villanueva.

Tranquilino Villanueva.

Para id, id núm. 470, S. Vicente (a) Libien; su arraez Pedro Plandes.

Para Boac en Mindoro, pauco núm. 177, S. Gabriel; su arraez Juan Trinidad.

Para Ibaj-y en Capiz, id. núm. 425, Ntra. Señora del Rosario; su arraez Juan Dalisny.

Para el Sur de Vizayas, vapor de S. M., Elcano; su comandante el teniente de navío, D. Narciso Fernandez Pedriñan, con 72 hombres de tripulacion: conduce varios efectos.

nandez Pedriñan, con 72 hombres de tripulacion; conduce varios efectos.

Para Zumbales, panco núm. 406, Divina Matulina; su arnez Cosmero Camero.

Para Hong-kong, barca española, Encarnacion; su capitan D. Joaquin Man-o, con 26 hombres de tripulacion, y de pasajeros D. Manuel Lopez y Perez, capitan de infanteria de este Ejército, con su señora y un chino.

Para Singapour, goleta española, Denia; su capitan D. José R. de Anzoleaga, con 19 individuos de tripulacion, su cargamento el mismo que el anterior.

"Manita 1.º de Junio de 1863.—Agustin Pintado.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 2 al 3 de Junio de 1863.

GEFES DE DIA — Deutro de la plaza. — El Teniente Coronel, Joaquin Dominguez. — Para San Gabriel. — El Comandante, Ramon Herrera Dávila.

PARADA —Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, número l. Visita de Hospital y Provisiones, Batallon de Artillevia Oficiales de patrulla núm 1. Sargento para el pasco, de los enfermos, 2. © Escuadron

De órden del Exemo. Sr. General, Gobernador militar de la misma. — El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

COVIMIENTO DEL PUEBTO DE MANILA

DEL 31 DE MAYO AL 1. DE JUNIO.

BUQUES ENTRADOS.

BUQUES ENTRADOS.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 39, Casaysay, de 140 toneladas; su capitan D. Aotonio Echawarria, en 5 dias de navegacion, tripulacion 18, con 2500 piecos de azúcar y 22 cajones, conteniendo 44,000 pesos en plata: ceosignado à D. José Caraballo y Cortés; y de pasajeros el español D. José Perez de Hitta, con un muchacho y el americano D. Benjamin West.

De Luban en Mindoro, panco núm. 112, Soledad, en 4 dias de navegacion, con 90 harignes de ipit, 142 anamanes, 30,000 bejucos partidos, 3000 rajas de leña, 7 vacunos, 20 cavanes de sigay y 40 piezas de cueros: consignado ai sobrecargo Pedro Tobias; su arraez Diego Villena.

De Cebú con escala en Burili, contra-costa de Cebú, bergantin-goleta núm. 175, Guadalupe (a) Tres Reyes, en 7 dias de navegacion, desde el de su escala: su cargamento 1084 fardos de tabaco, 520 bayones de azúcar y 70 piezas de cueros de carabaco: consignado à D. Juan Veloso; su patron Florentino Borromeo.

De Legaspi en Albay, bergantin núm. 5, Apolo, en 11 dias de navegacion, con 3620 picos de abacà, 2000 cocos y 2 caballos: consignado à D. José Caraballo; su patron D. Gregorio Luyen.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 74, S. Rafael (a) Ventura, en 11 dias de navegacion, con 3893 faidos de tabaco, 600 quintales de azúcar y 21 id. de cueros de carabao: consignado à D. Juan Veloso; su patron Bonifacio Espino; y de pasajeros D. José Salinas, español europeo con su señora y cuñada, cuatro hijos y seis criados, y cinco ehinos.

BUQUES SALIDOS.

BUQUES SALIDOS.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 66 Soledad (") Mariña; su arraez Domingo Garcio; y de pasajeros 4

Para Pasacap en Camarines Sur, el de igual aparejo, num. 112, Domingu; su patron Pedro Amador.

Para Pangasinan, pontin núm. 96, S. Vicente; su arraez Sotero Borja; y de pasajeros D. Ramon Borja Marzal, oficial de la intervencion de la previncia de la Union, con un criado. con un criado.

DESDE EL 1.º AL 2 DE JUNIO.

BUQUES ENTRADOS.

BUQUES ENTRADOS.

De Tabaro en Albay, bergantin-goleta núm. 146

Efe Eme, en 8 dias de navegacion, con 1178 pi os
de abacá: consignado à los Srs. Peelle Hubbell y Compañis; su patron Apolinario Enrique.

De Legaspi en id., id. id. núm. 2, Santísima Trimidad (a) Duois y Velarde, en 6 dias de navegacion,
con 1263 picos de abacá y 25 tablas de mangachapuy: consignado à D. Francisco Reyes; su patron don
José Gabriel Costas.

De Taal en Batangas, pontin núm. 183, Dolorosa,
en 2 dias de navegacion, con 653 bultos de azúcar,
3 canastos de algodon en madejas y 14 cerdos: consignado al arraez Dionisio de Castro.

BUQUES SALIDOS

BUQUES SALIDOS.

BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool, fragata inglesa, Flora; su capitan Mr. Charles Cabb, con 19 individues de tripulucion: su carg mento efectos del país.

Para Cebú bergantin-goleta núm. 138, Sto. Niño de Cebu (a) Cuatro Hermanas; su patron D. José V. Protacio; y de pasajeros dos chinos.

Para Sidney, barca dinamarqueza, Thereza; su capitan Mr. Federich Christk, con 12 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del país; y de pasajero el inglés Jeorge Scott, con pasaporte.

Para Nueva-York, barca americana, Nabob; su capitan Mr. A. Jhome, con 17 hombres de tripulacion: su cargamento lo mismo que el anterior.

Para Camiguin en Misamis, bergantin-goleta número 92, Maria (a) Bernardina; su patron Marcos Aribe.

Para Mashate, goleta num. 31, S. Rafael; su arraez Pioquinto de la Rosa; y de pasajeros D. José Carreño, alumno aforador de aquel distrito con un criado.

Para Laguinmanoe en Tayabas, id núm. 13, Sol Manila; su patron Bernardo Diego. Para Pangusinan, id. núm. 223, Oliva; su urraez José de

Para Pangastian, iu. nam.

Flores.

Para Zambales, panco núm. 376, Antipolo; su arraez Leon Adamos.

Para Masbale, id. núm. 398, S. Rafael; su arraez Gazpar de la Rosa.

Para Nasugbú en Batangas, loreha núm. 17, Enriqueta; su arraez José Mariano.

Manila 2 de Junio de 1863.—Agustin Pintado.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA

Se hace saber al público que del reconocimiento

PRECIOS DE SUSCRICION.

practicado el 12 del mes pròximo pasado en el canal de la barra del rio de Aparri, resuelto hallarse dicho canal en la dirección Norte Sus y tiene de fondo catorce piés en plea-mar y once en baja mar.

Manila 2 de Junio de 1863 — Agustin Pintado.

AMBRICIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia han pedido pasaportes para regresar à su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chio-Pojien	5852
Co-Tongco	16357
Chan-Chauco	20536
Ong-Uco	12855
Co-Chanco	17615
Lim-Tiamco	20520
Yao-Muyco	698
Sya-Ynco	10894
Ly-Muaco	14675
Chus-Tuico	8314
Go-Diguieng ,	16143
Chua-Siyco	4207
Cua-Tinco	20491
Dy-Sangso	21771
Dy-Chunco	15214
Tan-Juanco	21765
Lim-Lianco	18561
Sy-Torco	20982
Chua-Chico	18934
Tan-Pugo	21765
Yap-Poco. , ,	12249
Co Joco	15457
Lao-Tamco	13948
1 2 2 Tata 1000 D.T.	1-1 0- 3

Manila 1.º de Junio 1863=P. I. del Sr.

Los chinos que à continuacion se espresan, dronados en esta provincia, en la clase de trans han solicitado pasaportes para regresar à su que se anuncia al público para su conocimiento

Co-Jussieng	1	300	1	1		14117
Chia-Uaco	HI31	W.S	24	192	1	17367
Dy-Quiengco.	2		16	20	50	15766
Ya-Tiecco.		*	1	P		19963
Tan-Chingco.	Silvi	1	12	1.3		18422
Chua-Chunqui.					.00	9309
Chua-Quienty.					20	20154
Go-Inco	100		• 17	(4)	10	17068
Chua-Yacsin	1.67	100	1.0	14:	30	19969
Ong-Chinco		16		1613	100	11386
So-Camco	1	84	*	10		13034
Sy-Ditco						11417
Sy-Tinoca					200	10815
Vy-Lameo	10	1/4"	- 425		110	14761
Cu-Gueco	10	170	120	4/2	50	14587
Co-Luco	200	-	133	1	-	11763

Manila 1. ° de Junio de 1863.=P. I. del Sr. Sno. oficial 1. *= Casimiro de Cortazar.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. SIUL

Las personas que à continuacion se servirán presentarse en la ecretaria de este Co gimiento, en horas de oficina, para entrarse de a D. José de las Cario

D. José de las Cagigas. D. Joaquin Loizaga. Manila 1.º de Junio de 1863.—Comás.

Tesoreria general de Hacienda pública de la ISLA DE LUZON Y ADYACENTES.

El dia 1.º del mes entrante, se abrirá el pago le la mensualidad correspondiente al presente de todas las clases pasivas; y à fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las res-pectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El dia 4.º, los retirados del Resguardo. El 2, y 3, las de Monte-pio militar y político, Gra-

cia y alimenticias.

El 5, los cesantes y jubilados.

El 6, los cesantes, jubilados, pensionistas del Montepio militar y político, residentes en la Península. Manila 29 de Abril de 1863. Francisco Ramos, O

Administración general de Rentas Estancadas

ESTADO general demostrativo de las ventas habidas en las Administraciones de Luzon, durante el mes de Abril de 1863, comparadas con las obtenidas en igual

mes de 1002.				
Steem level degree	Ventas en Abril	Ventas en Abril	En 1863.	
RAMOS.	de 1863.	de. 1862.	En mas.	Enmenos
Por tabaco en el inte-	5.90, 2500	y want	in the st	toree par
rior.	354.05999	326.725 95	27 333 24	HALL BEEN
" Thos	49.19460	69.952-22	11 11	20757'62
polyora	1.180424	764-19	416 05	
bulas	1.342'68	62/50	1.280 18	11 11
" papel sellado	3,441 87	2.871178	570:00	** **
id. de multas	2,471'75	1.743 60	728 15	** **
" id, de reintegros	689/00	2.328-75	A 100 600	- 1659°75
documentos de giro	351450	363°75		2'25
zellos de correos.	2.145'09	1.331 89	813-20	** **
4 almanaques	34587	12548	** **	90/26
. sellos de derehos!		titles & B.	to some	1 1006
de firma	774-87	19 25	756 62	74
., guia de forsteros.	12000	35.00	85'00	RESOURCE
sellos de derechos	to the Street	O DAING OF	A TANK	DECEMBER 1920
judiciales	242-62	449-18	OHIDMIN	206'56
Totales	416.038-28	406.778-10	31,981:53	22,716:44

PARIFICACION.

0,26599

Manila 28 de Mayo de 1863.=El Interventor general, ** "no Reyes.=V.* B.*=El Administrador general, Roca.
El anterior estado se publica en la Gaceta de Orden de la Supee elencia Delegada de Hacienda.

Jania 1.º de Junio de 1863.=El Intendente general, Sebastian

Autorizado este centro para sacar a concierto público Servicio de las conducciones de Licores, desde esta pital à la Administracion de Hacienda pública de ngasimun, y de esta à las de liccos y Zumbales, se ancia al público que el acto tendrá lugar en la Oficina este centro, el dia 15 del entrante Junio à las once e su mañana, en el concepto de que, desde esta fecha, halla de manificato en la mesa de partes del mismo espediente de su referencia, en donde obran el resectivo pliego de condiciones y demas particulares, bajo ectivo pliego de condiciones y demas particulares, bajo cu ales deberá celebrarse el remate con insercion de teal ór ten de 3 de Fébrero último.

tanila 30 de Mayo de 1863 .= T. Roca.

Adm inistracion general de Tributos de Luzon

dus Julian de la Concepcion, escribano público que fue in provincia de Tayabas, se servirá presentarse en esta general, por si ó por medio de apoderado, dentro aplazo de ocho dias, contados desde la publicacion in presente, para enterarle de un asunto que le con-ce; ca el bien entendido, que de no hacerlo asi, le pa-los perjuicios a que habiere lugar, vila 1.º de Junio de 1863 = Rodriguez.

DE PILIPINAS.

El apoderado, en esta capital, del Administrador de tass que fué de Bulacan D. Francisco Palacios, que tuyo en varias épocas al Alcalde mayor de dicha incia, se servirá presentarse en esta Secretaria para notificado de una determinacion del Exemo. Sr.

Mania 30 de Mayo de 1863 .= R que Monroy. 0

ISARIA DE POLICIA DE MANILA

Beñor Gobernador Civil de esta provincia, se ha dido trasladar al Celador D. Salvador Vidat al diso de Sta. Cruz, y à D. Pedro Delgado, al de Sanguel; habiendo establecido las oficinas, el I.º, en la le Real de Quiapo, casa núm. 27; y el 2.º, en la le Real de Malacañan, casa de tabla sin número, que se pone en conceiniento del público para los que se pone en convenir.

es que puedan convenir.

Manila 30 de Mayo de 1863.=Marcelino Salas.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, recaida en los autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Ocheco contra D. Domingo Villaseñor, se saca à pública subasta la casa de cal y canto núm. 11, sita en la calle de la Solana, en los dias 15, 16, y 17 de Junio entrante de 9 à 2 de la tarde en los estrados del Juzgado primero, bejo el tipo de seis mil trecientos setenta y cinco pesos, en que està avalunda: admitjendo proposiciones en los dos primeros dias, y en el último se verificara el remate en el mejor postor. Escribania del Juzgado primero de Manila à 16 de Mayo de 1863. = Estanislao Velazquez.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo de S. M. D. Antonio Escaño, que saldrá el sábado seis del entrante mes con destino à Hong-kong, remitira esta Administra pon lencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la reja del franqueo y el buzon de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde dei espresado dia. Las cartas depositadas en los buzones del Vivac

y Santa Gruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su cono cimiento.

Manila de 26 Mayo de 1863. El Administrador general, Seb sti a de Hazañas.

La bares noruega Thrudvang, saldrà el 4 del corriente, con destino à Londres, segua aviso recibido de la Capitania del Puerto.

Manila 1.º de Junio de 1863.—Hazañas.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

Autorizada para contratar bejo el tipo de mil cuatrocientos veinte nueve pesos, ochenta y cines céntimos
en progresion descendente, la construcción de una nueva
falua que reemplace à la inútii "Prucipe Celestial,"
de la dotación del Resguardo maritimo de la Comándancia de Camarines Sur, se hace saber por medio de
este anuncio para que los que quieran encargarse de su
ejecución, comparezcan à las doce del día 29 del mes
pròximo venidero en la oficina de la Comadancia general o en la sutilaterna del cuarto distrito, sitas la
primera en la plaza de Binendo, y la segunda en
la citada provin ia de Camarines Sur, al concierto simultáneo que al efecto ha de celebrarse y le sera adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables
à la Hacienda.

Manila 29 de Mayo de 1863. Las D. Co

Manila 29 de Mayo de 1863.—José D. Cora.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE MANILA.

Se hace saber al público que el despacho del Juzgado de Hacienda de esta provincia se ha trasladado à la calte Real de Manila, núm. 8.

Manila 1. 2 de Junio de 1863. = Francis o Rogent. 2

Administracion general de Tributos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 22 del corriente, celebrará esta oficina segundo concicrto público, el dia seis del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, para contratar las obras de reparación que necesita el Palacio del Exemo. Sr. Capitan general de estas Islas, con arreglo á los
pliegos de condiciones facultativas y administrativas que à continnación se insertan.

Mania 3 de Mayo de 1863.—Pedro Rodriguez.

Pliego de condiciones facultativas que redacta la arquitectura de Real Hacienda, à efecto de sujetar à las mismas las obras de reparacion que necesitan ejecutarse en el Palacio de la Autoridad superior de estas Islas.

1.ª Las obras que han de llevarse á cabo en el antedicho edificio, serán estrictamente todas las que se denotan en el presupuesto adjunto y preámbulo del mismo.

Los materiales que hayan de invertirse en las obras que demandan la composicion de piso en el corredor que mira al mar, así como los que se empleen en las demás obras que se han de verificar en la parte del local que ocupan las oficinas de Estado mayor de la Capitania general, han de ser de la mejor calidad, à cuyo efecto el arquitecto de Hacienda practicarà previamente en ellos un escrupulo reconocimiento.

3. Si en el transcurso de las obras se considerase conveniente hacer algunas reformas, y estas no imprimen alteración mayor en el importe á que alcanza el presupuesto, ó en el que resulte del mate, el contratista procederá sin disculpa alco ate, el contratista procedera sin disculpa alguna verificarlas inmediatamente. 4.ª La direccion de las repetidas obras estará

cargo del arquitecto de Hacienda, quien además odrá tener en ellas un maestrillo de su confianza que le represente en su ausencia.

El contratista estarà obligado à abonar al maestrillo de que trata la condicion anterior el jornal de seis reales por cada dia laborable de los que duren las obras.

6.* Las obras deberán quedar completamente terminadas en el improrogable plazo de cuarenta dias laborables.

dias laborables

Una vez concluidas las obras el arquitecto Hacienda practicarà un reconocimiento general, espidiendo en su caso una certificacion por espidiendo en sa caso una á este espediente ; cado al objeto de unir una á este espediente ; entregar otra al contratista á fin de que este pueda cobrar la cantidad total en que haya rematado

este servicio.

8. Servirá de tipo para el remete de estas obras la cantidad en progresion descente de cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte céntimos, á que

asciende el presupuesto anuncia lo.

9. Si el contratista faltase à cuanto se estipula se sujetarà à la pena que le imponga la autoridad correspondiente, segun la gravedad, del caso que graduarà el arquitecto de Hacienda, y comunicara previamente à la Superioridad para aquel objeto.—Manila 9 de Abril de 1863.—Ja in C b la ro.

CONTADURÍA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES. Pliego de condiciones administrativas que en cumplimiento del decreto de la Intendencia general de Ejército y de Ejércilo y Havienda de Luzon y adyacentes, fecha once del corriente, forma la Contaduría general de di-chas Islas para obtener por medio de concierto público las obras de reparacion que han de público las obras de reparacion que han de hacerse en la parte del corredor esterior que mira al mar en el palacio de la primera Autoridad de este Archipiélago y en el local que en el mismo edificio ocupan las oficinas de E. M. de la Capitaria general la Capitania general.

Obliqueiones de la Hacienda.

1. La Hacienda saca à público e ne erto las obras que se presuponen para el Palacio de su S. E. y que quedan referidas, bajo el tipo de cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte centimos en esla descendente.

2. Luego que el contratista acredite debidamente la ejecución de las obras de que se trata, y su completa terminación en la forma que se es presa en el pliego de las céndiciones facultativas, la Hacienda le abonará el importe total de la cantidad en que se le adjudique el servicio, prévio el reconocimiento debido y demás trâmites necesa-

Obligaciones del con ratista.

3. El contratista cumplirà exactamente todas las condiciones que se le imponen en el referido

pliego de las facultativas.

4.º Para poder licitar presentará antes el oportuno documento por el cual acredite haber depositado en la Tesoreria general de Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantiel Banco Espanol Filipino de Isabel II, la cantidad de veinte y cinco pesos à que asciende el cince
por ciento de los cuatrocientos noventa y nuevi
pesos veinte céntimos del presupuesto de la obra
con arreglo à lo prevenido en Real órden de 20
de Febrero de 1861, y cuyo documento endosara
à favor del Sr. Intendente general de Ejército y
Hacienda de Luzon y adyacentes, si le fuere adjudicado el servicio

dicado el servicio.

5. No entrará en posesion de él lusta tanto que no recaiga la aprobacion de la Intendencia general

6. Segun lo que determina la Real órden referida en la condicion 4.º de las de este pliego, dentro los cinco dias siguientes al en que al contratista l'sea potificada la aprobación del contrato, afianzará el mismo su cumplimiento, ampliando la cantidad del depósito á 50 pesos, que es el diez por ciento sobre la que importa el presupuesto de

Responsabilidad que contrae el Contratista.

7. La del inmediato pago de las multas que se le impongan por el retraso y demás faltas que se observen en el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas, satisfaciendo dichas multas en el papel designado al efecto, que se unirá al espediente.

8.º De no cumplir con las condiciones estipuladas

para este concierto, se darà por rescindido y pagara con el depósito ó fianza que se le exije, y con los bienes que posea, los perjuicios que pudieran irrogarse à la Hacienda, la que llevara à debido efecto las obras de que se trata por administracion à perjuicio del rematante.

las ord Abr

lsc. des, Ma Ma

ARQI die tec las en pú 1. itadi

iresa in la in la is te l bie techa condi

3.* derá 4. del a aquel la hagge la hagge la borni aborr. 7. de del te d

9. Serán de su cuenta y riesgo los gastos que origine este concierto y los de la tramitación del espediente.

Condiciones generales.

10. El acto del remate tendrà lugar en el loca que se sirva designar la Intendencia general. 11. No se admitirán reclamaciones ni observa-

ciones sobre la contrata, que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas 12. El contrato es rescindible para la Hacienda,

las indemnizaciones al contratista que marcan las leyes, y con arregio á lo provenido en Real órden de 18 de Octubre de 1858. Manila 15 de Abril de 1863 Orm vechea, Es copia, Rodriguez Batista. Son copias, Rodrigez Batista. 2

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia diez del actual, à las doce de su mañana, ante la espresada Junta, que se reunirà en los estrados de la Intendencia general, se sacara à pública subasta la contrata de la impresion de trescientos ejempares de la instruccion sobre contabilidad para el servicio de las Administraciones Deposit rias de Hacienda pública bajo el tipo en provesion desenvelo de seteceto de las Adomistraciones Deposit rias de Hacienda pública, bajo el tipo en progresion descendente de seteciestos pesos, y con sujeccion al pliego de condiciones que desde esta fecha està de manifiesto en la Escribania de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto am. 53. Los que gusten prestar este servicio presenaràn sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel de sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuvos requisitos no secan admisibles.

Manila 1. de Junio de 1863.—Francisco Rogent. 2

De orden del Sr. Intendente general se avisa al sepital num. 62 correspondiente al Domingo 3 del actual de la contr ta de conducciones del tabico de las cosechas de 1863, 64 y 65 de las colecciones de Cagayan y la Isabela, se suspende su celebracion hasta nueva

Manila 29 de Mayo de 1863 .- Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 10 de Junio próximo, à las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacarán à subasta las obras de reparacion de la la companio de la la la companio de la lacciona de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio del companio del companio del companio de la companio del compa casa Admistracion de Hacienda pública de provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion scendente de mil doscientos ochenta y ocho pesos, con sujeccion al pliego de condiciones que se inserta continuacion. Los que gusten prestar este ser-ncio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerra-les, en papel del sello 3.º, marcándose la can-didad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos mo serán admisibles.

Manila 6 de Mayo de 1863 .- Francisco Rogent.

ARQUITECTURA DE REAL HACIENDA .- Pliego de con diciones facultativas que redacta la Arqui-tectura de Hicienda para sujetar à las mismas las obras mas urgentes que han de ejecutarse en la antigua casi Administracion de Hacienda pública de la provincia de Bulacan.

1. Las obras que han de ejecutarse en el prentado edificio, serán las que se marcan en el presu-pesto y preámbulo del mismo.

Los materiales que han de invertirse en las esresadas obras serán de la mejor calidad, como on las maderas que serán de dongon, yacal ó banaba; as tejas que estén bien cocidas, la cal será de piedra l bien cocida y la arena que sea de agua dulce schazandose aquellos que no reunan estas y demas ondiciones necesarias para su útil aplicacion.

3.º El Arquitecto de Hacienda será el que proce-

era al reconocimiento de los materiales enunciados. La direccion de dichas obras esterá à cargo arquitecto de Hacienda ó de un maestrillo que quel nombre, para que le represente en su ausencia haga ejecutar sus òrdenes, al cual abonará el con-

tatista un peso diario, incluso los feriados.

5. Estas obras deberán quedar completamente aminadas en el improrogable plazo de cuarenta dias

orables

6. El tipo para abrir postura en cantidad des-endente, será el de 1288 pesos fuertes, que es el

porte à que asciende el presupuesto anterior. 7.ª La cantidad total en que se rematen estas bras serà abonada al contratista en dos plazos, 1.º cuando se halle terminada la recumposicion el tejado, y el 2. á la conclusion de las obras. 8.º Al finalizar cada uno de los plazos citados annormente, el arquitecto librará al contratista al contraticación que en su caso corresponda, consignán-lose en la última que se espida el resultado del conocimiento que precisamente deberá practicar compañado de un perito caso de que la superioridad delacera. determine asi.

9. Todas las reformas que en el curso de las obras se consideren convenientes verificar en ellas, y se hallen dentro de los limites del presupuesto, las ejecutará el contratista à la mas leve indicacion del arquitecto de Hacienda.

10. Si el contratista faltase à lo estipulado en cualquiera de las precedentes condiciones, quedará sujeto à la pena que la superioridad tenga à bien impornerle; segun la grave fad del caso y previo imforme del arquitecto de Hacienda. Manila 8 de Enero de 1863. Juan Caballero. Es copia, Rojent.

liega de condiciones que forma esta \dminis-tración general, de acuerdo con su Interven-ción, para contratar en pública subasta las obras de reparación que han de hacerse en la casa Ad-ministración de Hacienda pública de la provincia ae Bulacan, con arreglo á lo prescripto en la ins trucción vigente de servicios públicos, aprobada por S. M. en Real órden de 25 de 190sto de 1858, y con presencia de las bases facultat vas pronues-Pliega de y con presencia de las bases facultat vas propues-tas por el arquitecto de Hacienda.

Obligaciones de la Hacienda.

1. La Hacienda se propons contratar en pública subasta la ejecucion de las obras espresadas en el presupuesto obrante à folio 110 de este espediente.

2. Servirà de tipo para abrir posturas en órden descendente la cantidad de mil doscientos ochenta y ocho pesos, que es la que para la realizacion de dichas obras oresupuesta el arquitecto de Hacienda.

dichas obras presupuesta el arquitecto de Hacienda.

3. Durante la obra, y á cuenta de la cantidad en que sea rematada, se satisfará al contratisia en dos plazos: El primero cuando se halle terminada la recomposicion de todo el editicio, incluso el tejado, al argando á la conclusion de las obras, debiendo acompañar certificado del arquitecto de Hacienda en el que se esprese que las obras ejecutadas son las que se designan en la condición 7. del pliego facultativo, y que se hallan ejecutadas à su entera satisfacion.

4. La subasta de este servicio se verificará simul-

tâneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y la subalterna de dicha provincia el dia y hora que tenga á bien designar la Intendencia

Obligaciones del contratista.

5.º Las obras de que se trata, deberán empezar á los diez dias despues de la fecha en que se comunique al adjudicatorio la aprobación del remate à su favor, debiendo quedar aquellas terminadas à los

cuarenta dias laborables, despues de principiadas. 6. La dirección de las obras estará á cargo del arquitecto de Hacienda, ó de un maestrillo que aque nombre al cual abonará el contratista un peso diario 7. El contratista no tendrá derecho a considera-

ciones ni apreciaciones, respecto del precio ó valor

de las partidas del presupuesto. 8. Serán reconocidos prévia

8.º Serán reconocidos préviamente por el arquitecto Director los materiales que deban emplearse en las obras, para que sean rechazados y remplazados à la mayor brevedad los que no sean de buena calidad y no tengan los requisitos consignados en el presupuesto.

No tendra derecho el contratista a reclamar la recepcion de la obra, que deberá ser dirigida por el arquitecto y vigilada por el aparejador, pues la recepcion se hara definitivamente despues de con-cluida; y solo con la certificacion del Director de ella podrà hacerse constar su conclusion, siempre que resulte haberse cumplido satisfactoriamente condiciones del contrato y haberse ejecutado los boras con arreglo á las prescripciones del arte.

 Si por circunstancias especiales é imprevistas no hubiesen podido terminarse las obras en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerlo presente á la Administracion general de Estancadas, para que oido el paracer facultativo, se dé cuenta á la Superioridad á fin de que determine lo que estime conveniente, en la inteligencia de que, si las causas na fuesen lagitimas, el contratista parará la multa no fuesen legitimas, el contratista pagará la multa de tres pesos diarios hasta la conclusión de las obras que resultaren, las que se harán por su cuenta y riesgo por Administracion.
11. El contratista no podrá ceder en persona alguna

el todo ó parte de su contrata, en el concepto que si se descubriese haberlo así efectuado se clarará rescindida, llevándose desde luego á cabo las obras por Administracion y á nueva subasta, siempre por cuenta y riesgo del contratista, en los términos

prevenidos.

12. El contratista llevar i un cuaderno donde el Administrador Inspector de la obra harà constar, bajo su firma, los dias en que por lluvías, viento, ú otras circunstancias agenas à la voluntad del contratista no sé haya podido trabajar, à fin de que en ningun tiempo pueda haber duda respecto al dia en que cumpla el plazo fijado para su terminacion. En el mismo cuaderno se estamparán las órdenes importantes que se dieran al contratista, con cita de la condicion correspondiente, y si à la ter cera repeticion de una misma órden no fuera cum-plida, quedará sujeto a la pena que con arreglo a la falta tenga á bien imponerle la Superioridad.

13. El contratista tendrá obligacion de facilitar à los operarios, herramientas y cuanto se necesite para toda clase de reconocimiento, tanto de materiales

como de obras ejecutadas.

14. El contratista, para responder al cumplimiento de su compromiso, presentará la fianza del diez por ciento de la cantidad en que le fuere adjudicado este servicio, bien en fincas libres de gravamen, por el doble del valor de aquella, ó depositando en me-tálico el importe en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general de Hacienda pública.

 Las multas y demás indemnizaciones que por neumplimiento de lo pactado deba pagar el contratista, se harán efectivas gubernativamente sobre la fianza prestada y sobre sus bienes habidos y

por haber.

16. Los gastos de remate, escritura y demás gastos que devengue este espediente, serán de cuenta del rematante

PREVENCIONES GENERALES.

17. Para ser admitido à licitacion, se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en depitóso en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español de Isabel II, la cantidad de sesenta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento de la suma, en que este servicio está presupuestado, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 20 de Febrero último, púm. 199. En la provincia de Bulacan el depósito tendrá efecto en la Administración depositaria de la misma.

Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones, estendidas en papel del sello tercero, y fir nadas en pliegos cerrados bajo la fórmula precisa que se designa en el modelo consignado en este pliego, indicándose además en el sobre la correspondi ate asignacion personal, teniendo muy presente que sus ofertas deberán espresarlas tanto en guarismo como en letra clara é inteligible.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse documento que acredite el depósito de que habla

documento que acredite el depósito de que habla la condicion 17.

20. La calidad de chino, mestizo, ó estranjo domiciliado, no escluye el derecho de licitar.

21. No se admitirá proposicion alguna que intere ó modifique el presente pliego de condiciones à no ser en el tipo, que podrá tener efecto el los términos indicados en la condicion 2.º de mismo.—Manila 22 de Enero de 1863. El Administrador general, Teodoro Roca.—El Interventor general: José Codevilla.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. . . . habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Fi lipino de Isabel II, ó en la depositaría de la vincia de Bulacan el depósito que marca la dicion 17, segun se acredita por el adjunt cumento, y enterado del anuncio publica lo Gaceta de esta capital núm. . . . y de las diciones que se exijen, se obliga á tomar á su o obras de reparacion de la casa Administra Bulacan, indicadas en la condicion 1.ª della las obras pectivo pliego de condiciones, al que se ofi sujetarse estrictamente en la cantidad de (tar pesos y tantos céntimos) especificándose tambien e Fecha y firma del interesado - Es copia, Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia de 29 de M yo último del Sr. Al calde mayor tercero de esta provincia, recaida ca lo autos de abintestato del finado D. Vicente S lamanca se venderá en pública subasta de diez á dos de la tardi del dia treinta del actual, la casa núm. 25 site eo la cale Real de Quiapo, lindante por su derecha con le casa de Paulino Rojas, por su izquierda con el de D. Guillermo Mariano y por detrás cou la de D. Escolástico Arévalo; avaluada en nueve quinientos pesos, con la rebaja del quinto de dicho avanció o sea bajo el tipo en progresion ascendente de sied mil seiscientos pesos rematandose à favor del mejo postor à las dos en punto de dicho dia treinta.

Lo que se hace saber al puelico para su conocimient y concurrencia de la itadores, advirtiendo que la subast tendrá lugar en la casa núm. 4 de la calle de Gunad de dicho arrabal..

Escribania à mi cargo, primero de Janio de mi Por providencia de 29 de M yo áltimo del Sr.

Escribania á mi cargo, primero de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Jayme Pujádes.

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia, dictada en los actos ejecutivos que ha promovido el albacea testamentario del finado D. Prudencio de Santos, albacea testamentario del finado D. Prudencio de Santos, contra D. Antonio L. Barreto, sobre pago de pesos, se venderà en pública subasta la barca llamada Iba, que se halla aun en el Astillero de la provincia de Zambales; con la baja de la mitad de su avalúo, ó sea con el tipo de quince mil pesos, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado en los dies 15, 16 y 17 del actual, admitiéndose en los dos primeros, les proposiciones que se bicieren y en el filtimo se les proposiciones que se hicieren, y en el filtimo se hará el remate en el mejor pestor, en horas de diez a doce de la mañana, pudiendo los que quieran enterarse del inventurio de los enseres del buque y demis, en la Escribunia del que suscribe, donde desde esta fecha quedan de manifiesto.

Binondo 1.º de Junio de 1863.—Felix C. Araullo. 3

de Junio de 1863 .- Felix C. Araullo. 3

on Mariano de la Cortina y Oñati, Caballero de la Inclita órden militar de San Juan de Jerusalem, Al-calde mayor por S. M. de la provincia de Nueva

Vizcaya.

Por el pre-ente cito, llamo y emplazo, à todos los que tengan que producir quejas contra Don Francisco.

Torrontegui, Comandonte M. y P. que fué de los montes de San Matco, (hoy distrito de Moron), para que se presenten a formularlas en este Juzgado de residencia, aito en la cade de Cabildo núm. 49, dentro del término de sesenta dias, que empezarán à contarse desde el nueve del presente, que és el señalado para dar principio al juucio de residencia; apercibido, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por Manadola del St. Juez de residencia.—Mariano Benito y Sarasa.—Agustin Guieb.

3

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, liamo y emplazo al ausente Juan de los Santos (a) Butitit, indio, natural y vecino del pueblo de Tambobo, soltero, de veinte años de edad, labrador, para que en el término de tienta dias, contados desde esta fecha, se presente en los estrados de este Juzgado ó en las carce es de esta provincia a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa nóm. 1802 por periodro que se sique contra él nismo. núm. 1802, por perjuicio que se sigue contra él mismo; pues de hacerlo así le oiré con arreglo à derecho y de lo contrario sustanciaré la causa hasta la difiniriva en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que habiere

gar. - Jado en Manila à 12 de Mayo de 1863.—Francisco Is Vallejo.—Pormandado de S. Sria., Felix C. Araullo.

Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor 2.º por S M. Juez de primera instancia de la provincia de Manila etc.

A Por Por el presente cito, llamo y emplazo à Grego-y Briones, para que en el término de nueve dias ntados desde esta fecha conparezca en este Jazgado declarar en unas diligencias criminales que se instruye, for demanda del mismo contra el preso Victorio Papan obre hurto; y que de no hacerlo le parara el perjui-ecto que hubiere lugar. Dado en Binondo a 27 de Mayo de 1863.—Francisco

Vallejo .- Por mandado de S. Sein., Felix C. Araullo

la alcancisco Luis Vollejo, Alcalde moyor segundo y Juez Real de instancia de esta provincia de Manila etc.

Innila el presente cito, llamo y emplazo à un nomJorge, cajero que ha sido de la casa de los Señores
Idm ger y Hermanos, para que en el término de nueve
comparezca en este Juzgado à declarar como tescomo citado en la causa núm. 1725, contra Eulaho Sidissoca sobre hurto.

sobre nurto.

nila 20 de Mayo de 1863.=Francisco Luis VaPor mandado de S. Sris., Felix C. Aranlio.

ou Andrés Parga. Alcalde mayor tercero en comision de la provincia de Manila, que de estar en actual, y pleno ejercicio de sus funciones el infraserito Escriano da fe

a uno da fe

ser el presente cito, llamo y emplazo a los ausense Luis Javier y Angel Javier, ambos naturales y veinos del pueblo de S. Fernando de Dilao, de esta
provincia, el primero procesado en la causa núm. 1720
por hurto, de veinte años de edad, soltero, de oficio canero, hijo de Angel y de Florentina de la Cruz, de
stura baja, cuerpo delgado, cara larga, pelo y cejas
quegras, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño y color
noreno; el segundo, padre y fiador del mismo procesado,
para que dentro del termino de treinta dias, contados desde
esta fecha, se presenten en esta Alcaldia o en las Carelles públicas de esta provincia, para ser notificado de la ra que dentro del termino de treinta dias, contados desde ta fecha, se presenten en esta Alcaldía o en las Cardes públicas de esta provincia, para ser notificado de la esta sentencia recaida en dicha causa, previniendoles ne en caso contrario seguiré y sustanciaré la causa raudoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila a veinte de Mayo de mil ochocientos senta y tres.—Andrés Parga.—Por mandado de Sria., Jaime Pujades.

on Francisco Luis Vallejo. Alcalde mayor segundo por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausen-s Tranquilino Carlos (a) Quilino, natural y vecino del

barrio de Bitas del arrabal de Tondo, estatura baja, r moreno, hijo de Isidro Càrlos y Pascuala Navarro Bernardino Bautista (a) Teniente Andino, de estatura baja, color negro, piés tuertos, natural y residente en el mismo barrio y pueblo, hijo de Juan Bautista y María de la Cruz, contra quienes estoy procesando por rapto y estupro violento, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presen-ten en este Juzgado ó en las carceles públicas del arrabal de Sta. Cruz, à contestar à los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1804; pues de haceilo así les oiré, y de la contrario sustanciaré y determinaré dicha

Causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Binondo à 18 de Mayo de 1863,—Francisco Luis vallejo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araulto.

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo de

Por el presente cito, llamo y emplazo à D.ª Lorenza Arcega, que vivia en la casa núm. 3 calle real de Intramuros, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, à prestar deracion en la causa núm. 1785, que se instraye contra chiao Di-Ducco sobre hurto, en la que figura como elaracion en la el chiao Di-Dacco sobre hurto, en la que figura querellante; apercibida que de no vereficario le el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila à 27 de Mayo de 1863.—Fr

do en Manila à 27 de Mayo de 1863.—Francisco Vallejo.—Por mandado de S. Sria., Felix C

REAL TRIBUNAL DECOMERCIO.

En cumplimiento del artículo 22 del Código de Comercio, ha sido presentada à la toma de razon en el regis tro público del comercio, la escritura del poder con-ferido à los Señores Aguirre y compañía para ser fac-tores en esta plaza de la Sociedad North China Susurance Company.

Secretaria de Gobierno del Tribunal 30 de Mayo

1863 .- Pedro Arange.

D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (q. D. g.) de esta previncia de Toyab's, Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero se-gundo tercer y último edicto y pregon al ausente don Mariano Abrigo, de veintinueve años de edad, casado, natural de Calauag, vecino y teniente primero que fué del pueblo de Guinayangan de seta provincia, de natural de Calaung, vecino y teniente primero que fué del pueblo de Guinayangan de seta provincia, de oficio labrador, contra quien procedo criminalmente en la causa núm. 535, por exceso y falta en el ejercicio de sus funciones, para que dentro dei término de treinta dias siguientes, que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, donde se le dará copia de lo que contra é resulta, à defenderse de los cargos que se le haceu, y si asi lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tubiere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demàs difigencias con los estrados de este Juzgado, demás diligencias con los estrados de este Juzgado, lugar. 23 de Mayo

y demàs difigencias con los estrados de este Juzgas y le pararan los perjuicios à que haya lugar. Dado en la cosa real de Tayabas à 23 de May de 1863.—Juan Muñiz Alearez.—Por mandado del S Juez, Leandro Zaragoza Santos.—Elias Querubin.

D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor por S, M. (q. D. g.) de esta provincia de Toyabas, Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edicto y pregon à los ausentes Julio Abiera, soldado que fué del tercio de policia de esta provincia y Mariano Cabanas, criado que ha sido de la casa del ex-alferez D. Francisco Vegs, parte ofendida y testigo de la causa que con el núm. 550 instruyo contta dicho Vega y Co-reos, por abuso en el ejercieio de sus funciones, para que dentro del término de nueve dias, que correran y se contarán desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas, comperezcan personalmente en este Juzgado para prestar declaración y demas diligencias con-siguientes en la mencionada causa; apercibidos que de hacerlo, les pararan los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la casa real de Tayabas à 27 de Mayo de 1863.—Juan Muñiz Alvarez.—Por mandado del Sr. Juez, Leandro Zaragoza Santos.—Elias Querubin. 3

7. SECCION.

Distrito de Cebú.

Novedades desde el 5 al 11 del presente.

Salud pública.—Continua la enfermedad de viruelas en los pueblos de Bogo y Lasi; habiendose tambien desurrollado dicha enfermedad en el de Baclayon, segun parte recibido de so gobernadorcillo. Cescechez.—Se estan reparando as que fueron destruidas por el vaguio, segun el el parte de la semana anterior. Obras publicas.—A toda priva se estan recomponiendo 15 mas nec Enrins, destruidas por el espresado váguio, segun el anterior parte.

Precios corrientes de los frutos en la Ciudad.

Abacă, 3 ps. 4 rs. pico; balate, 10 ps. id.; azucar. 1 peso 5 reales 10 cts. id.; aigodon, 10 ps. id.; cafe, 6 ps. 2 rs. cavan; maiz, 7 rs. 10 cts. id.; arroz 3 ps. 1 real id.; cacco, 25 ps. 1 real id.; acedte, 2 ps. 4 rs. timija; cera, 40 ps. quintal; bres. 2 rs. chimata; mengos 1 real ganta; carey, 4 ps. cate; cocos 6 ps. 2 rs. millar; bejucos, 1 real ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Cebú.

Abril. BUQUES ENTRADOS.

Dia 6. De Manila, golera de S. M. Animesa, al mando de su Co.

mandante.

Id. 8. De id., bergantin-goleta Rafaelito, en lastre.

Id. 9. De Bohol, id. id. Sta. Lucia, con efectos del pais.

Id. 10. De Manila, id. id. Medriteño, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

BUQUES SALIDOS.

7. Para Camiguin, bergantin-goleta Carmen, en lastre.

8. Para Zamboanga, goleta de S. M. Animosa, al mando de su Comandante.

Para Camiguin, bergantin-goleta Venus, en lastre.

10. Para Catbalogan, goleta Resario, en id.

11. Para Butuan, bergantin-goleta Madrileño, en id.

25 de Abril de 1963 — José Dioz Quintana.

Distrito de Romblon.

Novedades desde el dia 30 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública. —Siu novedud.

Cosechas. —Los naturales se dedican à la limpieza de los terrena
para el palay de los secano.

Obras públicas. —En la cabecera se dedican trabajando al corte de
rejas de leña para las cañaneras y recomposicion de las calles; en la lei,
de Sibuyan, se sigue al trabajo de las tres iglesias, en la Isla de Taba,
se caminan al trabajo de la meva iglesia de Odongan y en la Isla de
Banton y Simara se recomponen las calzadas y balnartes.

Precios corrientes en la cabecera.

Abacú, 3 ps. 43 fij8 cent. pico; coere, 4 ps. 37 448 cent. millio eite, 1 peso 50 cent. tinaja; palay, 1 peso cavan.

Movimiento maritimo del puerto de Romblon.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 4. De Antique, bergantin-goleta núm. 100, Derotea, con 650 pies de agricar y 70 id. de abaca.

Id. "De id., goleta núm. 149, Ntra. Sra. del Cdrinea, con 100 cavanes de paley.

Id. 5. De id., id. Precedero, con 150 cavanes de paley y 20 bultos de sisamay.

Id. 6. De Massim, bergantin núm. 49, Deminga, con 1480 pies de abach.

de abech.

14. 9. De Maulia, bergantin-goleta núm. 115, S. Juaquin, en lastr.

14. 16. De Miagao, id. id. núm. 123, Nicolarita, con 200 piese
de azúcar.

BUQUES SALIDOS.

Dia 4. Para Manila, bergantin-goleta núm. 100, Dorotea, con 650 nicos de azúcar y 70 id. de abacá.

Id. 5. Para Ratangas, roleta núm. 145, Níra. Sra. del Cdrmes con 1600 cavanes de palay.

Id. 6. Para Manila, bergantin-goleta núm. 49, Dominga, con 1450 picos de abacá.

Id. 7 Para Boar, goleta Precedero, con 150 cavanes de palay.

Id. 9. Para Masbet, bergantin-goleta núm. 113, S. Joaquín, en lastre 14. 18. Para Manila, 20. id. núm. 973, Nicolasita, con 1800 picos de arácar y 130 certos.

Romblon 16 de Mayo de 1833.—Juna Perez.

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 13 al de la fecha:

Salud publica. --Sin novedad.

Corechas. --Sigue la recoleccion de la del palay y se beneficia abacă y aceite.

Obras publicas. --En Dact, reparacion del camino de Dogongan, trabajando solamente el lunes de cada semana, para dar lugar à la recoleccias.

En S. Vicente, reparacion del camino à la cabecera, trabajando solamente el lunes de cada semana.

En Lavo, apertura del camino à la visita de Matango, trabajando todos los polistes el lunes de cada semana.

En Basud, Talisay, ludan, Paracale y Mambulno, suspension de la obras para dar lugar à la recoleccion.

Precios corrientes.

Abacá de Dact, de primers, 3 ps. pico; id. de id., de seguns, 30 cent. idem; paisy de idem, 38 8ps cent. cavan; acette de le peso 45 cent. tinaja; cocos de id., 12 48 cent. ciratu; abacá de Tais a primera, 3 ps. pico; id. de id. de segunda, 2 ps. 50 cent. id.; paley i., 18 6ps; cent. cavan; acette de l., 19co 35 cent. tinaja; cocos dei 5 cent. ciento; abaca de S. Vicente de segunda, 2 ps. 50 cent. pistaja de id., 38 6gs cent. cavan; acette de id., 2 ps. 25 cent. tinaja cocos dei d., 25 cent. ciento; abaca de Isdau de primera, 3 pse ies; id. de id. de segunda, 2 ps. 50 cent. de id., 25 cent. ciento; abaca de id., 2 cent. de id., 25 cent. ciento; abaca de id., 2 cent. de id., 25 cent. ciento; abaca de id., 2 cent. de id., 25 cent. cento; cent. de id., 2 ps. 30 cent. de id., 2 cent. de id., 2 ps. 30 cent. de id., 2 ps. 30 cent. de id., 3 de id. de segunda, 3 de id. de tercera de ps.; id. de curta, 4 ps.; id. de Parado de ident. que primera, 1 ps.; id. de Marado de id., 11 ps.; id. de segunda, 3 50 cent.

it 20 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Francisco Fersa

Provincia de la Laguna.

Novedades desde el dia 16 al de la fecha.

Saind publice. —Sin novedad.

Cosechas. —So ha terminado la sel palay en los terrenos altes, no canadamente beneficiando la canadalce para la de asacar nochas.

tando actualmente beneficiando la caña-dulce para la de asucar panochas:

Primer distrito. Se trabaja en las obras de que se dio parie en la semana passuda, cuasuchando la calzada general y poniendole en usa capa de cascajo; y en Calumba, se compose la que dirige à Sano Tomás, y se reunen sillares para formar el puente denominado a Le cherias. En Losbandos se rennevan los puentecillos de madera, y en filas reune piedra cascajo para el terraplen del camino que conduce à la cabecera.

Segando distrito. En Magdalena, Lilio y Nagcarlan continuan les polistas trabajando en reunir piedra menuda à las laderas de los caminos y en componer los poentecillos de madera, siguiéndose en d'último la construcción de la escuela y la composición del tribunda sai como la apertura empezada en el trayecto que conduce à Bubaliginan. En Majajaja se sigue trabajando en el camino que vá la polista sabando piedra menuda de los rios y colecando la invediata al camino y en los demás pueblos siguen los mismos trabajos de composicio die la via general.

Precios corrientes en el mercado de esta cabec

Azhear, 3 peace pilon; accite, 5 peace tiusje; arroz, 2 peace 75 céal van; palay, 65 cent. ld.; cacao, 1 peac 25 cent. ganta; caces, 7 peac. Illar; sjos, 3 ps. id. Santa Cruz 23 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Bernardi illandor.

MANILA .- IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS .- Polacio, 8.